Firmado digitalmente por JUAREZ ALFARO Carlos Alberto FAU 20121796857 hard
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.06.2026 09:53:56 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Huancayo, 08 de Junio del 2026

RESOLUCION GG N° 000237-2026-SEDAM/GG

VISTO:

La "Directiva para la Elaboración, Aprobación y Tramites de Resoluciones en la EPS SEDAM HUANCAYO S.A." aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 201-2023-EPS SEDAM HYO S.A./GG de fecha 19/10/2023, el INFORME N° 000311-2026-SEDAM/GAJ de fecha 24/04/2026 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el INFORME N° 00044-2026-SEDAM/OSG de fecha 22/05/2026 emitido por la Oficina de Secretaria General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una empresa municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rige por el régimen legal especial societario establecido en el T.U.O del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 1620, sujetándose asimismo, a lo dispuesto en el T.U.O del Reglamento de la Ley Marco aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA; normas sectoriales y supletoriamente por la Ley 26887-Ley General de Sociedades con sujeción al Estatuto Social de la Empresa;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 201-2023-EPS SEDAM HYO S.A./GG, de fecha 19/10/2023 se aprobó la "Directiva para la Elaboración, Aprobación y Tramites de Resoluciones en la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.".

Mediante INFORME N° 000311-2026-SEDAM/GAJ de fecha 24/04/2026 la Gerencia de Asesoría Jurídica efectúa un análisis y cuestionamiento de la exigencia de opinión legal obligatoria en toda propuesta de acto resolutivo conforme al numeral 7.2.2 de la directiva para elaboración, aprobación y tramites de resoluciones en la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., aprobada mediante RGG 201-2023-EPS SEDAM HYO SA/GG, arribando a las siguientes conclusiones: "*El artículo 183.2 del TUO de la Ley N° 27444 establece que los informes legales son de carácter excepcional, aplicables únicamente en casos de controversia o complejidad jurídica. La exigencia contenida en el numeral 7.2.2 de la Directiva interna, al establecer la obligatoriedad de opinión legal en toda propuesta de acto resolutivo: No se encuentra conforme con la Ley N° 27444; Contraviene los principios de celeridad, simplicidad y eficacia; Dicha disposición introduce un requisito adicional no previsto en la normativa legal, vulnerando el principio de legalidad administrativa; No existe en el TUO de la Ley 27444 otra disposición que autorice la exigencia generalizada de informes legales para todos los actos administrativos*"; asimismo recomienda: "*Modificar el numeral 7.2.2 de la Directiva, estableciendo que la opinión legal sea requerida únicamente en: Casos de controversia jurídica; Interpretación normativa compleja; Situaciones que no puedan ser resueltas por el órgano instructor; Establecer criterios objetivos para determinar cuándo corresponde solicitar opinión legal. Evitar la exigencia de informes legales en: Actos de mero trámite; Procedimientos rutinarios; Decisiones administrativas simples*".

Que, mediante SESION ORINARIA DE DIRECTORIO N° 18-2026 de fecha 11 de mayo del 2026, en la estación Agenda de Orden del Dia se adoptó el siguiente acuerdo:

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2026 18:16:27 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

ACUERDO NÚMERO 07- SOD: 18-2026 (11.05.2026).
PRIMERO: ACUERDA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7.2.2, LITERAL A) DE LA "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN, Y TRÁMITE DE RESOLUCIONES EN LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A.", APROBADO MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 03 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 39-2023 DE FECHA 17.10.2023, FORMALIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 201-2023-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GG, DEBIENDO MODIFICARSE CON EL SIGUIENTE TEXTO:

"TODA PROPUESTA DE ACTO RESOLUTIVO DEBE CONTAR CON OPINIÓN LEGAL FAVORABLE O DESFAVORABLE, SALVO QUE NO EXISTA CONTROVERSIA LEGAL ALGUNA O INCERTIDUMBRE JURÍDICA, OTORGADO POR LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA A TRAVÉS DE UN INFORME AL CUAL ADJUNTE EL PROYECTO DE ACTOS RESOLUTIVOS CORRESPONDIENTES"
SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA GENERAL EMITIR EL ACTO RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE

Que, mediante INFORME N° 00044-2026-SEDAM/OSG de fecha 22/05/2026 la Oficina de Secretaria General pone en conocimiento de la Gerencia General la disposición de Directorio para su implementación.

Estando a lo señalado precedentemente, y teniéndose en consideración que todo acto administrativo debe contar con un debido sustento documentario y una debida motivación conforme lo señala el numeral 4 del artículo 3° del T.U.O. de la Ley General de Procedimiento Administrativo General; y, verificado que el presente caso cuenta con el respectivo sustento legal, corresponde emitirse el acto administrativo conforme a Ley.

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS; y, estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 50º del Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– MODIFICAR el Artículo 7.2.2, Literal A) de la "Directiva para la Elaboración, Aprobación y Tramites de Resoluciones en la EPS SEDAM HUANCAYO S.A." aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 201-2023-EPS SEDAM HYO S.A./GG, de fecha 19/10/2023, quedando redactado con las siguientes precisiones:

"*7.2.2 Opinión o Pronunciamiento Legal:*

a. *Toda propuesta de acto resolutivo debe contar con opinión legal favorable o desfavorable, salvo que no exista controversia legal alguna o incertidumbre jurídica, otorgado por la gerencia de asesoría jurídica a través de un informe al cual adjunte el proyecto de actos resolutivos correspondientes".*

ARTICULO 2°.- DEJESE subsistente los demás artículos de la "Directiva para la Elaboración, Aprobación y Tramites de Resoluciones en la EPS SEDAM HUANCAYO S.A." aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 201-2023-EPS SEDAM HYO S.A./GG, que no se opongan a la presente resolución.

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2026 18:16:27 -05:00

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (https://www.sedamhuancayo.com.pe/).

ARTÍCULO 4°.– NOTIFÍQUESE la presente resolución con las formalidades de Ley a través de la Oficina de Secretaría General, a las diversas Gerencias, áreas y Unidades de la Entidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Documento firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO JUAREZ ALFARO
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2026 18:16:27 -05:00